

La Comisión Nacional de Hidrocarburos y el debate de las autonomías ¿Necesarias?

En los próximos meses se discutirá de nueva cuenta en nuestro país la reforma energética teniendo al sector de los hidrocarburos como protagonista. Uno de los ejes de discusión será sin lugar a dudas el relativo al marco institucional y a la necesaria autonomía de los órganos reguladores (específicamente la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos –CNH-).

Algunas de las recomendaciones que se formulan en este trabajo parten de la consideración de que las estrategias de “reordenación” de las atribuciones de la CNH, ya sea con el propósito de precisar el alcance de sus competencias, o bien con el objetivo de variar el modelo institucional del regulador, no pueden quedar referidas a un único plano normativo o de política pública.

Se requiere de una estrategia multidimensional que considere cuando menos el plano legislativo; el plano de normación administrativa-reglamentaria; concretos mecanismos de coordinación interinstitucional; y también la dimensión presupuestal.

Recomendaciones:

- No es por la vía de una mayor autonomía como debe reforzarse a la CNH, sino que es indispensable generar mecanismos normativos que logren equilibrar las funciones y las competencias de los distintos órganos administrativos que operan en el sector hidrocarburos (particularmente Sener y CNH).
- Para la reforma energética será indispensable proceder a la revisión del marco jurídico de la CNH, no sólo como un tema de certeza jurídica para el regulado, sino también como una condición de mayor eficacia y eficiencia de la industria y de los mandatos que le impone la legislación.

La CNH no es un órgano regulador tradicional, en tanto que no sólo se trata de un órgano que no regula a un sector desde la perspectiva del mercado y la competencia económica (se trata de un regulador, para un solo regulado), sino que además ejerce múltiples funciones regulatorias en áreas como los de medioambiente, seguridad industrial, tecnología, proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, reservas; etc. Situación que lo diferencia de otros reguladores del mismo sector.

En la mayoría de los modelos analizados, la determinación de la política energética queda nítidamente separada de las funciones de regulación técnica –lo que no ocurre en México-.

Además, a pesar de la gran concentración de competencias que distingue a la CNH, esta no cuenta con la capacidad de aprobar por sí misma los planes y proyectos de exploración y explotación, lo que sí se da para el resto de los reguladores analizados.

Véase el siguiente cuadro comparativos:

División de actividades regulatorias por país	Estados Unidos	Noruega	Inglaterra	Brasil	Australia	Colombia	México
Planeación de política energética	Interior	MPE	DECC	Energy Min	Min Energía	Pet Min	+Sener
Administración de recursos	BOEM	NPD	DECC	ANP	NOPTA	ANH	+Sener CNH
Regulador en seguridad y salud	BSEE	PSA	HSE		NOPSEMA		+Laboral
Regulador ambiental		Enviro Min	DECC	IBAMA		ANLA	+Ambiental

 Administración de recursos

Estados Unidos

Interior: Department of Interior
BOEM: Bureau of Ocean Energy Management
BSEE: Bureau of Safety and environmental enforcement

Noruega:

MPE: Ministry of Petroleum & Energy
NPD: Norwegian Petroleum Directorate
PSA: Petroleum Safety Agency

Inglaterra:

DECC: Department of Energy and Climate Change
HSE: Health and Safety Executive

Brasil

ANP: National Agency of Petroleum
IBAMA: Brazilian Inst. of Environment and Renewable Natural Resources

Colombia

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Australia

NOPSEMA: National Offshore Petroleum Safety and Environmental Management Authority
NOPTA: National Offshore Petroleum Titles Administrator

FUENTE: REGULATORY BENCHMARKING, WOOD MACKENZIE, OCTUBRE 2012

Podría considerarse una dimensión institucional en la que mediante el respaldo presupuestal se garantice no sólo que la CNH ejerza sus atribuciones de manera oportuna sino que además, mediante la inclusión de especialistas del sector en su *staff* y en el órgano de gobierno, se logre la eficacia y la calidad técnica de las resoluciones y, con ello, se construya un sólido camino de legitimidad para la CNH.

Descarga el [documento completo](#).

Acerca de CIDAC

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. es un *think tank* independiente, sin fines de lucro, dedicado al estudio e interpretación de la realidad mexicana y a la presentación de propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazos. Elabora propuestas: que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el Desarrollo Económico y Social de México; que enriquezcan la opinión pública; y que aporten elementos de juicio aprovechables en los procesos de toma de decisión de la sociedad.

Contacto de prensa: Lorena Segura. T: (55) 59851010 Ext 130, C: 5516491801, Lorena.segura@cidac.org

Twitter: @CIDAC

Facebook: cidac.org

YouTube: CIDAC1